

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN SIN LA ASISTENCIA DE PÚBLICO DADAS LAS MEDIDAS DE SANIDAD IMPLEMENTADAS EN ESTE ÓRGANO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA EN CURSO, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buen día:

Siendo las 11:14 once horas con catorce minutos del 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atendiendo a la sana distancia así como el uso de las medias de sanidad implementadas en este Tribunal, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno<sup>1</sup>.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución un Recurso de Apelación cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

---

<sup>1</sup> Mediante Decreto 27269/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se reformó el artículo 71 de la Constitución Política local, con lo cual el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco quedó integrado por tres Magistrados.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1º	RAP-007/2020	N1-TESTADO 1	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el **Recurso de Apelación** con número de registro **007/2020** se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado Everardo Vargas Jiménez, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Solicito la presencia del Secretario Relator Alain David Ramos Peña, para que rinda la cuenta del proyecto de resolución y de lectura de los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto de cuenta.

#### **RAP-007/2020.**

**LICENCIADO ALAIN DAVID RAMOS PEÑA** (Transcripción de la cuenta rendida) Con su autorización:

*Doy cuenta del proyecto para resolver el expediente de recurso de apelación 007 del presente año, promovido por N2-TESTADO 1 quien impugna el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la entidad, mediante el cual se declaró improcedente la denuncia del procedimiento sancionador ordinario 035 de este mismo año.*

*En el proyecto se considera improcedente la vía per saltum, toda vez que existe un medio de defensa previsto en el código electoral que no ha sido agotado por el recurrente, el cual resulta apto para que se estudie su pretensión; por ello, en el caso, no se justifica la excepción al principio de definitividad en el agotamiento de la instancia previa, y por tanto, el medio de impugnación debe ser reencauzado al recurso de revisión previsto en el código electoral y remitirse al Consejo General del Instituto Electoral Local, para que con plena jurisdicción, conozca y resuelva lo que conforme a derecho proceda.*

*Además, se considera que con la medida adoptada, se preservan los principios de justicia establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Atendiendo a las consideraciones jurídicas del proyecto, se proponen los siguientes puntos resolutivos:*

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del presente Recurso

de Apelación, quedaron acreditados en los términos expuestos en la resolución.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el presente medio de impugnación al Recurso de Revisión previsto en el Código Electoral del Estado de Jalisco, para los efectos precisados en esta resolución.

**TERCERO.** Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites necesarios para el debido cumplimiento de la resolución.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias por la relatoría abogado. Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “Con el proyecto”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Señor Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el Recurso de Apelación identificado con las siglas y números **RAP-007/2020** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución**

**dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-007/2020.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** En consecuencia, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos del 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ  
PRESIDENTE**

**MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**CERTIFICA:**-----  
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por el Secretario Relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 04 cuatro fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

-----  
Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de agosto del año 2020 dos mil veinte.- - - - -

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"